Núm. 179. Viérnes 1.º de Agosto de 1879. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto trasladarse al Real Sitio de San Ildefonso, acompañado de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, su Augusta Hermana, saliendo de esta Corte hoy, á las siete y media de la mañana.

Las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Escoriaza sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1629.

La perniciosa costumbre seguida en algunos pueblos de esta provincia, de ejercer los Alcaldes las funciones del Depositario y no llevar los libros de contabilidad las personas á quienes las leyes encomiendan este servicio, produce conflictos y confusion en la marcha administrativa y económica de los Municipios y ocasiona á veces perjuicios notorios á los intereses de los mismos de que son responsables los Ayuntamientos por su negligencia y abandono. En las disposiciones 10.ª y 11.ª de la circular de este Gobierno inserta en el *Boletin oficial* de 28 de Enero último se previno á dichas Corporaciones procediesen al nombramiento de Depositarios en donde fuese necesario con arreglo al art. 157 de la ley municipal y se llevasen los libros de contabidad que fuesen menester. Sin embargo del largo tiempo trascurrido consta en este Gobierno que en algunos pueblos todavía no se ha dado cumplimiento á estas órdenes, dirigidas á asegurar los fondos que hagan efectivos los Ayuntamientos y evitar á estos la responsabilidad en que incurren, permitiendo á los Alcaldes el ejercicio de funciones que no les corresponden.

Resuelto á no tolerar estas faltas, prevengo por última vez que en el término de quince dias contados desde la insercion de esta circular en el *Boletin oficial*, los Ayuntamientos dispongan lo conveniente para cumplimentar los servicios indicados, y me den aviso de haberlo verificado, manifestándome todos los de la provincia sin excepcion alguna, el nombre de los Depositarios que tengan nombrados, el importe de la fianza que se les haya exigido y la clase de valores en que la hayan prestado.

A los Ayuntamientos que cuatro dias despues del término indicado no me den el aviso que se les pide, les exigiré el máximum de la multa que autoriza el art. 184 de la ley municipal, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que por su desobediencia se hagan acreedores.

Tarragona 31 de Julio de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1630.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde residan los individuos procedentes del Ejército de Cuba que á continuacion se expresan, se servirán manifestármelo para poder remitirles documentos que les interesa.

Tarragona 30 de Julio de 1879.—El Brigadier Gobernador, Araoz.

Clases.	Nombres.
Cabo 1.º	Nicolás Tejero Lopez.
Otro 2.º	Jaime Palasé Ruiz.
Soldado.	Jaime Guillart Benito.
»	José Arletaga Sordé.
»	Miguel Navarro Puig.

Núm. 1631.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

de la provincia de Tarragona.

Sesion del dia 10 Junio de 1879.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En la ciudad de Tarragona á diez de Junio de mil ochocientos setenta y nueve:

Abierta la sesion ordinaria á las ocho de la noche, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vocales Juez de primera instancia, Costa, Mir, Soler y Tamayo, fué leida y aprobada el acta de la anterior, procediéndose luego por el Secretario á dar cuenta y quedando la Junta enterada:

De un oficio del Alcalde de Godall diciendo que existe un convenio entre el Ayuntamiento y los Maestros para el pago de retribuciones que fué aprobado por esta Junta en Octubre del año de 1877.

De otro del Inspector manifestando que al girar la visita á Bisbal del Panadés ha encontrado que el Maestro D. Juan Riera no podia seguir al frente de la escuela por habérsele agravado la dolencia que padece, por cuya razon el Municipio y Junta local, de conformidad con el profesor, han encargado la direccion del establecimiento á D. Miguel Ferré que posee título de Maestro elemental.

De otro de la Maestra interina de Montmell negando los cargos que por la Junta local se le dirigen, y etendido á que ha cesado en el desempeño de su cargo por haber tomado posesion de la escuela la Maestra propietaria, se acordó dar por terminado el expediente de cargos que contra aquella se instruia.

De otro del Maestro de Alcover D. Antonio Gilabert transcribiendo el que le pasó el Alcalde sobre la traslacion de la escuela á otro local.

De otro del Ilmo. Sr. Director general haciendo saber el nombramiento de D. Antonio Gilaber para Maestro de la escuela superior de niños de la villa de Valls.

De otro del Alcalde de Cherta acompañando certificado de la partida de defuncion de la Maestra D.ª Antonia Martin y pidiendo al propio tiempo no se provea interinamente la escuela miéntras se instruya el oportuno expediente solicitando la supresion de la misma.

De haber tomado posesion de la escuela pública de niñas de Montmell la Maestra D.ª María Gual y Ferratjes.

Seguidamente se dió cuenta de dos oficios del Maestro de Castellvell D. José Gibert diciendo que aun no se le ha proporcionado local y que será difícil encontrarlo por habérsele reducido la cantidad que ántes se le consignaba por alquiler; y en atencion á que en 26 de Marzo último se hizo ya presente al Alcalde la obligacion que la ley impone á los Ayuntamientos de proporcionar á los Maestros locales capaces y decentes para escuela y habitacion, previniéndole en consecuencia que facilitara al Maestro un edificio que reuniera dichas condiciones, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á fin de que se sirva adoptar las medidas que estime convenientes para que el Alcalde cumpla con las disposiciones de la ley y evitar los perjuicios que en otro caso se irrogarian á la enseñanza.

De otro del Alcalde de Mora de Ebro manifestando que á fin de dar al Maestro de párvulos de aquella villa D. Antonio Damian una muestra de gratitud por el celo é interés en el cumplimiento de sus deberes, el Ayuntamiento, vista la Real órden de 16 de Febrero del próximo pasado año, resolvió aumentarle el sueldo con las 275 pesetas que dicha órden señala á las escuelas de párvulos; habiéndose acordado expresar al Alcalde la satisfaccion con que esta Junta ha visto el

laudable acto de aquella Corporacion municipal que tan dignamente preside y darle las mas expresivas gracias por el interés que siempre ha demostrado en bien de la enseñanza.

De otro de la Maestra de la Palma D.ª María Rosa Capdevila participando no haberse celebrado convenio ni hecho reparto para el pago de retribuciones, acordándose decir al Alcalde que, atemperándose á las disposiciones vigentes, proceda á practicar el oportuno reparto y al cobro de las cantidades que en él se consignen, entregando á la Maestra lo que por dicho concepto le corresponda.

De otro de los Maestros de Freginals diciendo que si bien no hay convenio para el pago de retribuciones, sin embargo, desde algunos años á esta parte el Ayuntamiento viene consignando en presupuesto por dicho concepto 225 pesetas para el Maestro y 150 para la Maestra; y se acordó manifestar al Alcalde que, á fin de legalizar la situacion de los Maestros y evitar toda clase de reclamaciones y atendido á que la consignacion que desde algunos años figura en presupuesto constituye un contrato tácito, se formalice el convenio extendiendo la oportuna acta y remitiendo á esta Junta copia del mismo para su aprobacion.

Tambien se acordó decir al Alcalde de Rasquera que disponga se incluyan en presupuesto las cantidades que por todos conceptos deben percibir los Maestros y que por la ley les corresponden y trasladar este acuerdo al habilitado D. Adolfo Artal.

Trasladar al Alcalde de Reus, para que informe, el oficio del Inspector en que dice que hará unos cuatro meses que la Ayudante de la escuela de niñas que dirije la Sra. Sanjenís tomó posesion de su cargo en virtud de nombramiento de la Autoridad municipal siendo así que este debia serle expedido por el Rectorado.

Remitir al Ayuntamiento de Batea, para que informe lo que se le ofrezca y parezca, la instancia de los Maestros y Maestras de aquellas escuelas públicas pidiendo se obligue á dicha Corporacion á satisfacerles los siete trimestres que por todos conceptos se les adeudan y á que en adelante ingrese en la Administracion económica todo lo correspondiente á instruccion, conforme vienen efectuándolo la generalidad de los pueblos.

Decir al Alcalde de Alió que pague á la Maestra D.ª Teresa Grases los dos trimestres que le adeuda.

Trasladar al Sr. Gobernador el oficio del Maestro interino de Santa Oliva transcribiendo el que pasó á la Junta de instruccion y Ayuntamiento de aquel pueblo en peticion de local, á fin de que se sirva prevenir al Alcalde que bajo su mas estrecha responsabilidad se lo proporcione.

Pasar á la Comision encargada de informar en la cuestion de Roquetas sobre pago de retribuciones, los oficios del Alcalde y de los Maestros, encareciéndole al propio tiempo la pronta resolucion del mismo.

Decir al Alcalde de Bellvey que satisfaga al Maestro el trimestre que le adeuda.

Trasladar al Alcalde de Gandesa, para que informe, el oficio del Maestro de párvulos D. Agustin Ferrando diciendo que el local que se le ha destinado no reune las condiciones que la ley previene.

Decir al Maestro de Alforja que remita directamente los presupuestos.

Trasladar al Maestro de párvulos del distrito de esta capital el oficio del Sr. Alcalde diciendo que en el presupuesto para el próximo año económico se ha consignado el aumento que previene la Real órden de 16 de Febrero del año último y ponerlo en conocimiento del Ilmo. Sr. Director general.

Decir al Alcalde de Castellvell que la Junta local es la que debe informar los presupuestos de los Maestros.

Nombrar Maestro interino de la de niños escuela de Pratdip á D. Antonio Gimbernat y Bassedas, y Maestra tambien interina de la de niñas de Sta. Oliva á D.ª Doleres Lleó, y elevar los nombramientos á la aprobacion del Rectorado.

Unir á los expedientes de su razon las certificaciones de los facultativos nombrados para reconocer al Maestro de Atmetlla y á la Maestra de Mora de Ebro y pasarlos al Inspector para que informe.

Trasladar al Excmo. Sr. Rector la dimision que de su escuela ha presentado la Maestra de Cabra D.ª Asuncion Soler y Forcadas.

Hacer saber á D.ª Josefa Balagué que en esta Secretería obra el título expedido á su favor para Maestra de la escuela de niñas de Godall y se presente á recogerlo.

Unir al expediente de su referencia el acta de toma de posesion de la escuela de niños del pueblo de Cabacés remitida por el Alcalde.

Decir á los Alcaldes de Vallvert y Maspujols que inmediatamente y bajo su mas estrecha responsabilidad pongan respectivamente en posesion de sus cargos al Maestro D. José Soler y á la Maestra D.ª María Guasch, pues en otro caso se verá esta Corporacion en la sensible necesidad de adoptar las medidas que estime oportunas, y poner en conocimiento del Sr. Gobernador haberse denegado el Alcalde de Maspujols á dar posesion á dicha D.ª María Guasch, para que en uso de sus superiores atribuciones se sirva disponer que la Junta local de aquel pueblo, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, ponga á la Maestra en posesion de la escuela.

Aprobar los convenios celebrados entre los Ayuntamientos y Maestros de Benisanet y Castellvell para el pago de las retribuciones.

Remitir al Rectorado en sentido favorable á la Maestra de Pinell el informe que pidió á esta Junta por haber aquella dejado la escuela ausentándose del pueblo, y las relaciones de las plazas que deben proveerse por traslado y por concurso para que se sirva disponer su anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Pasar al Inspector, para que informe, los presupuestos de los Maestros de San Cárlos de la Rápita, Vespella, Vinebre, Morera, Pallaresos, Torredembarra, Gratallops y Mora la Nueva; los de las Maestras de Falsét, Constantí, Flix, Vinebre, La Palma, Querol, Sarreal Miravet y Galera; los de los Maestros y Maestras de Pasanant, Secuita, Horta, Cornudella, Barbará, Amposta, Morell, Dosaiguas, Aldover, Altafulla, Bot, Riera, Ulldemolins, García, Valls, Torre del Español y Mora de Ebro.

Y finalmente, quedó la Junta enterada de los oficios de los Maestros de la Morera, Pont de Armentera, Cabacés, Bellvey, Pallaresos, Calafell y Santa Perpétua; de la Maestra de Pobla de Masaluca y de los Maestros y Maestras de Alcanar y Admetlla diciendo haber presentado á las Juntas locales respectivas los presupuestos.

Y en atencion á lo adelantado de la hora, se acordó suspender la sesion y dar cuenta en la próxima de los asuntos que quedan pendientes, junto con los que entren de nuevo, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, José María Diaz.—El Secretario, Agustin Soler.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1632.

BATALLON RESERVA DE TARRAGONA NÚM. 44.

Debiendo procederse en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Brigadier Inspector en revista á la enajenacion de los doscientos roses y doscientos cincuenta capotes que existen en el almacen de este batallon, reunida la junta económica del mismo ha determinado que dicha enajenacion tenga lugar en pública subasta el dia 1.º del próximo mes de Agosto á las diez de la mañana en el mismo local que ocupa el almacen del batallon sito en el cuartel del Carro de esta capital.

Y para que llegue á noticia de las personas á quienes interese la adquisicion de las referidas prendas se hace público.

Tarragona 27 de Julio de 1879.—El Teniente Coronel 1.er Jefe, Arturo Alsina.

Núm. 1633.

BATALLON RESERVA DE TARRAGONA, NÚM. 44.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos á que pertenecen los indivíduos anotados en la adjunta relacion, se servirán hacerles saber que pueden presentarse en esta oficina, todos los dias, de nueve á doce de la mañana, provistos de su licencia absoluta, cédula personal y abonaré de sus alcances, á fin de hacerlos efectivos, para lo cual se han recibido los fondos necesarios.

Tarragona 27 de Julio de 1879.—El Teniente Coronel primer Jefe, Arturo Alsina.

Relacion que se cita.

Clases.	NOMBRES.	Pueblos.	Integro. — Ptas. Cs.	Descuento que hace la Direccion general. — Ptas. Cs.	Líquido á percibir. — Ptas. Cs.
Soldado.	Agustin Cabré Ferré....	Tortosa.......	335'43	6'86	328'57
Idem...	Agustin Ferré Prades....	Galera........	59'36	1'62	57'74
Idem...	Francisco Civit Ansia....	Montblanch....	327'50	6'55	320'95
Idem...	Francisco Marico Torrens	García........	383'42	7'84	375'58
Idem...	Francisco Porta Coll.....	Plá de Cabra...	246'30	4'92	241'38
Idem...	Feliciano Querol........	Rocafort Queralt	266'22	5'44	260'78
Idem...	José Escoda Osó.........	Poboleda......	447'10	8'94	438'16
Idem...	José Grau Figueras......	Benisanet.....	285'48	5'96	279'52
Idem...	José Gras Gabaldá.......	Reus..........	404'96	8'92	396'04
Idem...	Juan Segarra Alegret....	Valls.........	226'82	4'64	222'18
Idem...	Juan Prius Soler........	Salomó........	363'69	7'63	356'06
Idem...	José Mols Sabatel.......	Montblanch....	292'54	5'85	286'69
Idem...	José Moya Col..........	Reus..........	304'15	6'30	297'85
Idem...	José Oller Ricart.......	Galera........	327'50	6'45	321'05
Idem...	José Puig Mariné.......	Valls.........	324'10	6'48	317'62
Idem...	José Peres Bofarull......	Idem..........	196'42	3'92	192'50
Idem...	Juan Suan Soliver......	Bellvey.......	276'71	5'53	271'18
Idem...	José Pujol Figueras.....	Espluga.......	254'38	5'08	249'30
Idem...	Juan Bautista Vernet....	Ginestar......	303'87	6'07	297'80
Idem...	Nicolás Llobet Peliscolar.	Benisanet.....	327'31	6'62	320'69
Idem...	Pedro Cubell de Abelló..	Poboleda......	25'75	0'51	25'24
Idem...	Pablo Gili Pamias.......	Vimbodí.......	421'37	8'42	412'95
Idem...	Ramon Simon Pagó.....	Godall........	209'07	4'19	204'88
Idem...	Salvador Llovet Andrés..	Horta.........	257'81	5'15	252'66
Idem...	Tomás Rovira Escolá....	Pratdip.......	308'22	6'16	302'06

Imprenta de José Antonio Nel-lo, calle de la Union, esquina á la Rambla de San Juan.